GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL BONO SOCIAL

FAMILIAS Y PERSONAS SOLAS PENSIONISTAS*

septiembre de 2020

Viladecans
som poble, soc ciutat.

viladecans.cat

* que perciban una pensión mínima.

1. Requisitos específicos

Las familias y las personas que tienen como principal fuente de **ingresos una pensión mínima y que, si tienen otros ingresos, estos no superan los 500€ anuales en total**, les conviene solicitar el bono social en la modalidad de pensionistas porque ofrece más beneficios[1].

En caso que no se superen los ingresos de pensión mínima, automáticamente se llevará a cabo la valoración correspondiente al colectivo de familias y personas solas con bajos ingresos sin circunstancias especiales, que tiene un umbral de renta más elevado y también permite acceder al bono social.

2. Requisitos generales

Hay que tener **contratada la electricidad con la tarifa PVPC** y sólo ofrecen esta tarifa las comercializadoras de referencia. El listado disponible en este enlace recoge los datos de contacto de todas las comercializadoras de mercado regulado.

Para saber con qué comercializadora se tiene el contrato, se puede buscar la Razón Social en la letra pequeña de la factura, que a menudo aparece en los márgenes, junto con el NIF. Las grandes compañías eléctricas tienen tanto comercializadoras de mercado regulado como de mercado libre, por lo tanto será necesario hacer el cambio a las primeras en caso de no estar en ellas ya. Por ejemplo, en el caso de Endesa, la comercializadora de mercado libre es *Endesa Energía S.A. Unipersonal y será necesario estar en Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.* para poder tener el bono social.

Por otro lado, también es necesario que el contrato esté a nombre de la persona que presente la solicitud del bono social.

Tanto el cambio de comercializadora como el cambio de nombre se pueden hacer a la vez que se solicita el bono social. En el caso de Endesa Energía XXI existe un formulario específico para solicitar estos cambios.

El cambio de comercializadora sólo afecta al servicio de suministro eléctrico, por lo tanto el resto de servicios que se puedan tener contratados con la compañía saliente como el suministro de gas o bien de otros servicios complementarios, se mantendrán y la compañía continuará emitiendo las facturas correspondientes. Para dar de baja estos servicios se deberá solicitar expresamente a la compañía con la que están contratados.

1-El colectivo de pensionistas se beneficia de un umbral de consumo eléctrico con descuento más elevado. Además, dispone de un umbral de ingresos más amplio para el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad severa respecto al colectivo de personas individuales o unidades familiar sin menores y sin circunstancias especiales.

3. Trámite de solicitud

A continuación se describen, de manera detallada, los pasos a seguir y los aspectos a tener en cuenta a la hora de presentar la solicitud del bono social ante Endesa Energía XXI, con el objetivo de resolver todas las dudas que se puedan presentar durante el proceso y reducir las posibilidades de error. Se ha optado por ejemplificar el procedimiento a partir de esta compañía porque es la comercializadora más extendida en el municipio, a la vez que las condiciones son las mismas para todas las comercializadoras del mercado regulado.

El procedimiento que se presenta corresponde a la tramitación presencial o vía correo electrónico y carta disponible tanto para las personas que ya son clientes de Endesa Energía XXI como las que no. Además, aquellas personas que ya son clientes de Endesa Energía XXI también podrían tramitar el bono social a través de la app Energía XXI Bono Social

1 Rellenar los formularios

El formulario de **sol·licitud del bono social** de Endesa Energía XXI se puede descargar desde este enlace y se he de rellenar con la siguiente información:

Página 1: rellenar todos los campos con los datos de la persona titular y del punto de suministro. Si se está solicitando el cambio de titular en el mismo momento que se pide el bono social, en esta página se tienen que indicar los datos del nuevo titular. El CUPS es el número de identificación del punto de suministro eléctrico de la vivienda y se puede encontrar tanto en el contrato como en las facturas.

Página 2:
• Marcar una de las dos primeras casillas indicando si se es una "sola persona individual" o bien una "unidad familiar".
• Marcar la casilla dentro del recuadro titulado "PENSIONISTAS".

Página 4:
• Marcar la casilla como que dice que se "AUTORIZA" la consulta de los datos personales de renta.
• Marcar la casilla que dice que se "AUTORITZA" la consulta de los datos personales de la Seguridad Social.

Página 5: indicar el nombre y apellidos de todas las personas integrantes de la unidad familiar. Las mayores de 14 años tendrán que firmar e incluir su número de DNI. La persona titular del contrato también tendrá que aparecer en el listado y tendrá que firmar dos veces, el listado y el recuadro del final de la página, donde también se tendrá que indicar el municipio y la fecha.

En el caso de no tener el contrato eléctrico con Endesa Energía XXI o de tener que cambiar de titular, se debe presentar **el formulario de autorización para el cambio de comercializadora o de titularidad,** descargable en este enlace y que se ha de rellenar indicando el número de cuenta bancaria (IBAN) en el que se desea domiciliar los recibos. Si se desea pagar las facturas por ventanilla, en este campo se puede escribir "pago no domiciliado".

Estos formularios pueden rellenarse en papel o también directamente con el ordenador (mediante herramientas que permiten escribir, incluso firmar, sobre un documento pdf como Small-pdf).
Una forma muy sencilla de digitalizar los documentos físicos a ficheros pdf es escanearlos con la cámara del móvil, por eso se pueden usar app gratuitas como Adobe scan.

2 Digitalización de la documentación en formato pdf:

Para presentar la solicitud será necesario que presentes digitalizada toda la documentación que te detallamos a continuación.

1. **Una factura reciente** o el **contrato de suministro.**

2. **NIF o NIE** (en vigor) **del titular del contrato y de cada una de las personas miembros integrantes de la unidad familiar** que dispongan de él (obligatorio en caso de mayores de 14 años).

3. **Libro de familia** (en caso de unidad familiar) **o Documento de fe de vida y estado civil** (en caso de ser una sola persona individual). El documento de fe de vida y estado civil, en Viladecans, se puede solicitar presencialmente en el Juzgado de Paz (calle de la Muntanya 16).

4. **Certificado de empadronamiento del titular y de todos los miembros de la unidad familiar** (las personas de Viladecans que soliciten el bono social a través del Ayuntamiento no es necesario que aporten el certificado de empadronamiento, ya que será incorporado al expediente por el propio Ayuntamiento)

- Estos certificados tienen que estar en vigor (con fecha de emisión inferior a tres meses).

- En caso de que la unidad familiar esté formada por más de una persona, se puede presentar el certificado, bien el certificado de empadronamiento de cada una de las personas de la unidad familiar, o bien el certificado de convivencia, que recoge todas las personas empadronadas a la vivienda en un único documento.

- El Ayuntamiento expide estos certificados. En Viladecans se pueden solicitar presencialmente en la oficina Viladecans Información (plaza Europa, 7) o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento desde este enlace. Para el trámite telemático es necesario disponer de una identidad digital como Idcat mòbil.

3 Presentar la documentación

Una vez recogida y digitalizada toda la documentación es necesario que la presentes a través de alguno de los siguientes canales.

· Enviar correo electrónico a la dirección: **bonosocial@energiaxxi.com**
· Por carta, a la dirección: Apartado de correos 1167, 41080 Sevilla
· Presencialmente, en la oficina de Barcelona ubicada en la Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 608.

4. Resolución de la solicitud

Si la solicitud es denegada, se recibirá una carta con los motivos correspondientes. Si la solicitud es aceptada, se verá el descuento aplicado directamente en la factura.

El comercializador dispone de **quince días** hábiles, desde la recepción de solicitud con la documentación completa, para hacer las comprobaciones necesarias y resolver la solicitud.

El bono social se aplicará en la primera factura emitida una vez la compañía haya resuelto la solicitud.

5. Periodo de vigencia

El bono social se aplicará durante **dos años**, siempre y cuando se mantengan las condiciones particulares que dan derecho a su percepción. Transcurrido este periodo, habrá que solicitarlo nuevamente. La compañía tiene que informar al usuario cuando se acerque la fecha de vencimiento.

6. Servicio municipal de asistencia en la solicitud de las bonificaciones sociales del agua y de la electricidad

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Ayuntamiento de Viladecans
C/ Pompeu Fabra, 3. Edificio de la Torre-roja
Tel. 93 635 18 18
bosocial@viladecans.cat

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Recomendamos la consulta de la página web www.vilawatt.cat o concertar una visita en la oficina **Vilawatt** Informació (calle del Doctor Reig, 81, tel. 666 437 249, holavilawatt@viladecans.cat) para recibir asesoramiento personalizado en otros temas relativos a la gestión energética (formaciones gratuitas en cultura energética, mejora de la eficiencia energética del hogar, comercio o empresa, catálogo de servicios energéticos, etc.).

viladecans.cat